

CORPORACION OPCION LEGAL
ADENDA 002
LICITACIÓN MENOR CUANTÍA No. L007-26

L007-26 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y BATIMETRICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO "SAMPER", MUNICIPIO DE QUIBDÓ, CHOCÓ

OBJETO DE LA INVITACION: Servicio de levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico a detalle, levantamiento batimétrico de los cuerpos de agua e instalación de dos (2) mojones de georreferenciación en el asentamiento humano "Samper" en el municipio de Quibdó, Chocó (área total aproximada de estudio: 45 hectáreas).

La Corporación Opción Legal, en uso de sus facultades y en atención a las observaciones recibidas dentro del proceso de Licitación de Menor Cuantía No. L007-26, se permite realizar las siguientes precisiones y modificaciones a los Términos de Referencia

Siendo el seis (06) de agosto de 2026, la Corporación Opción Legal expide la presente **Adenda No. 002**, mediante la cual se modifica el Anexo 6 – Cronograma del Proceso, ajustando las fechas correspondientes a las actividades de respuesta a las observaciones presentadas a los Términos de Referencia, entrega de propuestas y cierre de la convocatoria, así como la verificación y evaluación de las propuestas, de conformidad con el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR / REFERENCIA
Respuesta a las observaciones enviadas a los términos de referencia	11-08-2026 Hora 11:59 PM	Correo electrónico dirigido a los interesados que presentaron observaciones.
Entrega de propuestas y cierre de la convocatoria.	16-08-2026 Hora 11:59 PM	Asunto: L007-26 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y BATIMETRICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO "SAMPER", MUNICIPIO DE QUIBDÓ, CHOCÓ Correo envió de propuestas: licitaciones@opcionlegal.org
Verificación y evaluación de propuestas	19-08-2026	
Adjudicación o Declaratoria desierta y Suscripción del contrato	Entre 15 y 20 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.	Únicamente a través de correo electrónico: Asunto: L007-26 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y BATIMETRICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO "SAMPER", MUNICIPIO DE QUIBDÓ, CHOCÓ

La presente Adenda modifica únicamente el Anexo 6 – Cronograma del Proceso de la Licitación de Menor Cuantía No. **L007-26 y de la Adenda 001**, en los términos aquí señalados. Las demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia permanecen vigentes y sin modificación alguna.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR
CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL

**CORPORACION OPCION LEGAL
ADENDA 001
LICITACIÓN MENOR CUANTÍA No. L007-26**

**L007-26 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y BATIMETRICO DEL ASENTAMIENTO
HUMANO "SAMPER", MUNICIPIO DE QUIBDÓ, CHOCÓ**

OBJETO DE LA INVITACION: Servicio de levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico a detalle, levantamiento batimétrico de los cuerpos de agua e instalación de dos (2) mojones de georreferenciación en el asentamiento humano "Samper" en el municipio de Quibdó, Chocó (área total aproximada de estudio: 45 hectáreas).

La Corporación Opción Legal, en uso de sus facultades y en atención a las observaciones recibidas dentro del proceso de Licitación de Menor Cuantía No. L007-26, se permite realizar las siguientes precisiones y modificaciones a los Términos de Referencia

Siendo el tres (03) de agosto de 2026, la Corporación Opción Legal procede a emitir la presente Adenda No. 001, 002, con el fin de modificar el **Anexo 6 – Cronograma del Proceso**, ampliando la fecha límite para la presentación de propuestas, conforme se indica a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR / REFERENCIA
Publicación términos de licitación	31-07-2026	Página web: http://www.opcionlegal.org/licitaciones
Observaciones a los términos de referencia	Desde: 31-07-2026. Hasta: 04-08-2026.	Correos electrónicos: licitaciones@opcionlegal.org Asunto: L007-26 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y BATIMETRICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO "SAMPER", MUNICIPIO DE QUIBDÓ, CHOCÓ
Respuesta a las observaciones enviadas a los términos de referencia	06-08-2026	Página web: http://www.opcionlegal.org/licitaciones
Entrega de propuestas y cierre de la convocatoria.	11-08-2026	Asunto: L007-26 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y BATIMETRICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO "SAMPER", MUNICIPIO DE QUIBDÓ, CHOCÓ Correo envió de propuestas: licitaciones@opcionlegal.org
Verificación y evaluación de propuestas	14-08-2026	

Adjudicación o Declaratoria desierta y Suscripción del contrato	Entre 15 y 20 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.	Únicamente a través de correo electrónico: Asunto: L007-26 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y BATIMETRICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO “SAMPER”, MUNICIPIO DE QUIBDÓ, CHOCÓ
---	--	---

La presente Adenda modifica únicamente el Anexo 6 – Cronograma del Proceso de la Licitación de Menor Cuantía No. L007-26, en los términos aquí señalados.

Las demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia permanecen vigentes y sin modificación alguna.

Cordialmente,

**COMITÉ EVALUADOR
CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL**

CORPORACION OPCION LEGAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA No. L007-26

L007-26 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y BATIMETRICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO “SAMPER”, MUNICIPIO DE QUIBDÓ, CHOCÓ

Bogotá D.C, 31 de julio de 2026

1. PRESENTACIÓN CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL

La Corporación Opción Legal (COL) es una destacada organización no gubernamental sin ánimo de lucro de derechos humanos, que trabaja por la consolidación y vigencia del Estado social y democrático de derecho y por el respeto y promoción de los derechos humanos.

La Corporación cuenta con más de 25 años dedicados a la defensa, promoción y salvaguarda de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Por ello promovemos activamente la igualdad de oportunidades y valoramos la diversidad en todas sus formas: edad, género, etnia, religiosa, nacionalidad y capacidad física.

La Corporación, nos esforzamos por crear un espacio inclusivo que celebra las diferencias. Asimismo, extendemos una sincera invitación a las comunidades con y para las cuales trabajamos a participar activamente en nuestras convocatorias.

La Corporación Opción Legal tiene ‘Tolerancia cero’ hacia la explotación y el abuso sexual. El personal vinculado a la Corporación Opción Legal, en cualquiera de las modalidades existentes, se compromete al cumplimiento de la política y sus actuaciones se encontrarán basadas en el respeto de los derechos humanos y en la prevención de conductas de explotación o abuso sexual.

La Corporación Opción Legal, espera que su personal cumpla con las siguientes directrices:

1. El EAS por parte del personal constituye una falta de conducta grave y, por lo tanto, es motivo de la aplicación de medidas disciplinarias severas, incluida la desvinculación del empleo o terminación unilateral del contrato.
2. Cualquier actividad sexual con un niño o una niña (menor de 18 años) está estrictamente prohibida, independientemente de las leyes y costumbres del lugar, de la edad de consentimiento fijada en el país y de la edad que se crea que tiene el menor. No puede aducirse como defensa una estimación errónea de la edad de la niña, niño y adolescente.
3. El intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo -incluidos los favores sexuales u otras formas de humillar, degradar o explotar- está estrictamente prohibido. Esto comprende favores sexuales u otras formas de comportamiento de explotación. También incluye contratar servicios de prostitución (incluso si la prostitución es legal en el país) y la prestación de asistencia que se esté obligado a proporcionar a las personas con y por las que trabajamos

4. Se prohíbe cualquier relación sexual entre el personal de la Corporación y las persona con y por las que trabajamos en los territorios. Este tipo de relaciones socavan la honestidad y credibilidad de las acciones humanitarias.
5. Si una persona teme o sospecha que un colega -perteneciente a la Corporación o a otra organización- está incumpliendo las normas sobre conducta sexual, debe notificarlo conforme a los procedimientos que establece la Corporación.
6. El personal de la Corporación debe crear y mantener un entorno de trabajo que motive a los colegas a comportarse de acuerdo con sus códigos de conducta e impida conductas sexuales inaceptables. El personal a cargo -en todos sus niveles- es responsable de respaldar e implementar sistemas que preserven este entorno.

2. CONTEXTO DEL PROYECTO

El proyecto Soluciones Prácticas en Tierra y Vivienda de la Corporación Opción Legal busca apoyar los procesos de formalización, legalizaciones urbanísticas y titulación de predios mediante la contratación y elaboración de los estudios técnicos requeridos en la legislación vigente aplicable. Lo anterior a fin de proveer seguridad jurídica a las comunidades y así contribuir a prevenir el despojo, garantizar las condiciones del retorno o asegurar la integración local, según corresponda, siendo esta a su vez, la puerta de entrada para que las comunidades puedan acceder a otros derechos (vías, parques, escuelas, etc.).

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL OBJETO A CONTRATAR

Por medio del presente proceso de contratación, se pretende adjudicar al proponente que realice el ofrecimiento más favorable a la Corporación para el desarrollo del levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico a detalle, levantamiento batimétrico de los cuerpos de agua e instalación de dos (2) mojones de georreferenciación en el asentamiento humano "Samper" en el municipio de Quibdó, Chocó (área total aproximada de estudio: 45 hectáreas).

El consultor seleccionado debe garantizar que los productos de los trabajos realizados cumplan con los requerimientos establecidos en el Artículo 2.2.2.1.3.2.2.1 y subsiguientes del Decreto 1077 de 2015 (o aquel o aquellos que lo modifiquen o reemplacen), teniendo en cuenta que los productos se utilizaran como estudios técnicos soporte para la legalización del asentamiento.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el/los siguientes(s) territori

Departamento	Municipio(s)	Corregimiento/Vereda (Si aplica)
Chocó	Quibdó	Asentamiento Humano "Samper"

5. PLAZO DEL EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta por **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato o desde la aprobación del acta de inicio, cuando aplique, de acuerdo con lo establecido entre las partes.

6. RÉGIMEN JURÍDICO

De acuerdo con lo previsto el régimen aplicable para efectos de la contratación de esta clase de empresas, es el régimen privado y por la presente invitación pública. En aplicación de los principios de igualdad, economía, celeridad, imparcialidad, transparencia y publicidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia y las leyes, la selección de la propuesta se hará de manera objetiva, buscando la propuesta más favorable de acuerdo al objeto anteriormente mencionado y que por tanto sea de mayor beneficio para el proyecto, que es el interés último de la Corporación Opción Legal.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para esta adquisición será de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (110.000.000 m/cte.)**. Será causal de rechazo toda propuesta que sea superior al presupuesto máximo estimado.

8. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

8.1 SERVICIOS A ADQUIRIR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES	GLB	1
1.1	Recopilación y revisión de información existente	Glb	1
1.2	Visita de campo al asentamiento	Glb	1
2	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y BATIMETRICO	GLB	1
2.1	Levantamiento topográfico a detalle de planimetría y altimetría de todo el asentamiento "Samper" y las zonas limítrofes con su perímetro incluidas en el área de estudio, incluyendo la información predial o catastral de todos los predios dentro del asentamiento, y conforme a la Resolución 643 de 2018, Resolución 715 de 2018, Resolución 388 de 2020 y Resolución 658 de 2022 del IGAC.	Has	45
2.2	Levantamiento batimétrico de cuerpos de agua lentos y loticos en el área del asentamiento "Samper" y las zonas limítrofes con su perímetro incluidas en el área de estudio	Glb	1
2.3	Instalación de mojones de georreferenciación	UND	2
3	INFORME FINAL DEL ESTUDIO	GLB	1
4	SOCIALIZACION Y PRESENTACION DE RESULTADOS	GLB	1

8.2 ALCANCE DEL TRABAJO

8.2.1 Definiciones

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de modo accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. La caracterización de la amenaza debe incluir su ubicación, clasificación, magnitud o intensidad, y se evalúa en función de probabilidad de ocurrencia espacial y temporal. La magnitud o intensidad de la amenaza se pueden expresar en términos de volumen, área, velocidad, intensidad o energía (SGC, 2016).

Elementos expuestos: Se refiere a las personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza (SGC, 2016).

Fragilidad: Nivel de daño que un elemento dado puede sufrir luego de estar sometido a la acción de un movimiento en masa. Para bienes materiales, este nivel de daño está relacionado con el valor de las pérdidas relativo al valor de la propiedad; para personas, el nivel de daño se relaciona con la pérdida de vidas humanas y las lesiones físicas sufridas producto de un evento (SGC, 2016).

Intervención correctiva: Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación (SGC, 2016).

Intervención prospectiva: Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo por medio de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro (SGC, 2016).

Inundación: desbordamiento del agua fuera de los confines normales de un río o cualquier masa de agua y/o la acumulación de agua procedente de drenajes en zonas que normalmente no se encuentran anegadas (IDEAM, 2017).

Mitigación del riesgo: Aplicación selectiva de medidas apropiadas y principios de manejo para reducir la posibilidad de la ocurrencia de un evento o de sus consecuencias desfavorables. Dichas medidas de intervención prospectiva o correctiva están dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada, cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza cuando sea posible y la vulnerabilidad existente (SGC, 2016).

Movimiento en masa: Equivale a definiciones como procesos de remoción en masa, fenómenos de remoción en masa, deslizamientos o fallas de taludes y laderas. La terminología y clasificación de movimientos en masa para este documento es conforme a la Guía para la evaluación de amenazas por movimientos en masa propuesta por el Proyecto Multinacional Andino (PMA), adoptada por Colombia (PMA: GCA, 2007), en la que movimientos en masa incluye todos aquellos movimientos ladera abajo de una masa de roca, de detritos o de tierras por efectos de la gravedad (SGC, 2016).

Riesgo: Medida de la probabilidad y severidad de un efecto adverso a la vida, salud, propiedad o el ambiente. Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a eventos físicos peligrosos de origen natural, socio natural, o antrópico no intencional, en un periodo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad. Según la manera como se defina el elemento en riesgo, el

riesgo puede medirse según la pérdida económica esperada, según el número de vidas perdidas o según la extensión del daño físico a la propiedad (SGC, 2016).

Riesgo específico: Cálculo de pérdidas de cualquier tipo que se expresan como proporción del riesgo total. Este cálculo está definido en un periodo de referencia, una región y para una amenaza particular. El riesgo específico también se usa para definir las pérdidas financieras a la propiedad, en cuyo caso se refiere generalmente al coeficiente del costo de reparación o reinstauración de la propiedad, según el costo de remplazo total (SGC, 2016).

Vulnerabilidad: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos (SGC, 2016).

Zonificación: es la representación cartográfica de áreas con características homogéneas. Debe realizarse bajo el sistema de coordenadas oficial definido por la autoridad cartográfica nacional y su precisión estará dada en función de la escala de trabajo (Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.2.1.3.1.3).

8.2.2 Área de Estudio

El área de estudio abarca una superficie total aproximada de cuarenta (45) hectáreas, que comprende toda la superficie sobre la cual se extiende el asentamiento humano “Samper” en el municipio de Quibdó, Chocó, y un área adicional conexas para tener en cuenta amenazas que podrían afectar al asentamiento.

El Asentamiento Humano “Samper” se encuentra ubicado en el extremo nororiental del casco urbano del municipio de Quibdó, Chocó, en la Comuna 1, más exactamente en el área encerrada por el polígono verde que se muestra en la Imagen 1. Limita al norte con el barrio “La Victoria”, al oeste con los barrios “La Fe” y “Parque de la Gloria” y al sur con el barrio “Buenos Aires”.

Imagen 1. Localización del Asentamiento "Samper", Quibdó, Chocó en el casco urbano

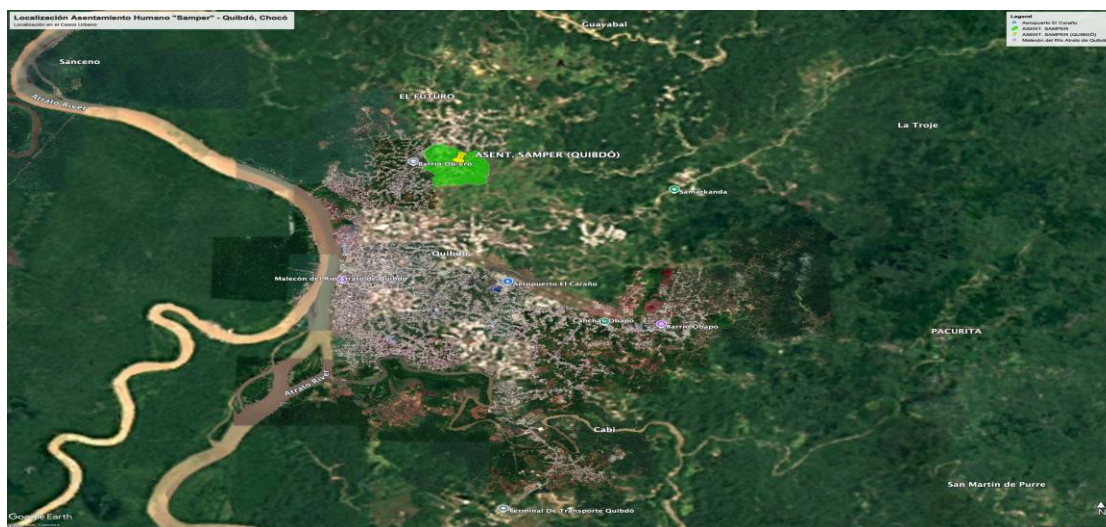
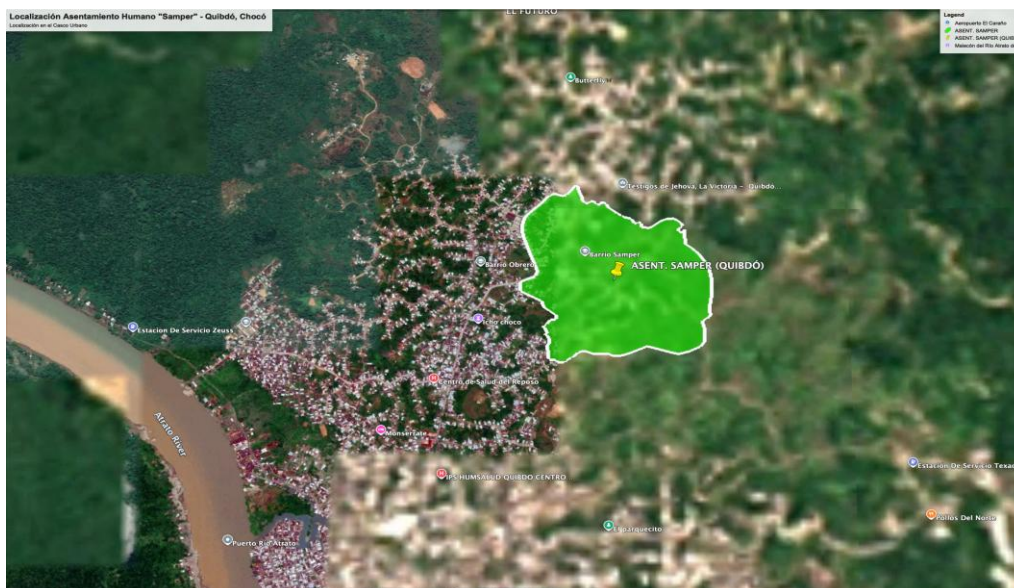


Imagen 2. Localización del asentamiento "Samper", Quibdó, Chocó en el contexto local



8.2.3 Alcance Específico de los Estudios

El alcance técnico de los trabajos a realizar es el desarrollo de un levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico a detalle, batimetría de cuerpos de agua, e instalación de dos (2) mojones de georreferenciación en el área del asentamiento humano "Samper" en el municipio de Quibdó, Chocó (área total aproximada de estudio: 45 hectáreas). Todos estos trabajos deberán realizarse bajo el Sistema de Referencia "MAGNA-SIRGAS, proyección Origen Único Nacional – EPSG: 9377".

En la ejecución del levantamiento topográfico el consultor deberá generar la cartografía base del proyecto, garantizando que la información obtenida se encuentre debidamente georreferenciada al sistema oficial de referencia, cumpla con las tolerancias de precisión establecidas en la normatividad vigente y permita la representación fiel de los elementos físicos existentes, tales como linderos, edificaciones, vías, obras de infraestructura, drenajes, cuerpos de agua, elementos de espacio público y demás detalles requeridos para el análisis urbanístico. Además, los productos del levantamiento deberán satisfacer los requerimientos definidos en el Artículo 2.2.2.1.3.2.2.1 y subsiguientes del Decreto 1077 de 2015 (o la norma que lo modifique o sustituya), constituyéndose en el soporte técnico para los estudios de legalización del asentamiento

El consultor debe garantizar que los productos de los trabajos realizados cumplan con los requerimientos establecidos en el Artículo 2.2.2.1.3.2.2.1 y subsiguientes del Decreto 1077 de 2015 (o aquel o aquellos que lo modifiquen o reemplacen), teniendo en cuenta que los productos se utilizarán como estudios técnicos soporte para la legalización del asentamiento.

En ese sentido las actividades mínimas que se deben desarrollar son las siguientes, sin perjuicio de las demás actividades que el oferente considere que deban ser ejecutadas para alcanzar el objeto del contrato a cabalidad, y que por tanto deberán ser contempladas en su oferta técnico – económica.

8.2.3.1 Actividades Preliminares

8.2.3.1.1 Revisión, Recopilación y Análisis de Información Existente

Inicialmente se debe revisar y analizar la información que la Corporación Opción Legal ha logrado recopilar

referente al asentamiento o al municipio de Quibdó (Chocó), a saber:

- a. Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Quibdó, Chocó, 2002. Acuerdo 004 de 2002. Formato: PDF.
- b. Plan de Desarrollo Municipal de Quibdó, Chocó. Vigencia 2024 – 2027 “Quibdó, Territorio de Vida”. Formato: PDF.
- c. Plan de Gestión Urbanística de Quibdó. Año: 2024. Formato: PDF.
- d. Plano de manzanas del asentamiento humano “Samper”. Formato: DWG y PDF.
- e. Reseña histórica del asentamiento informal Samper. Formato: PDF.
- f. Cartografía básica del municipio de Quibdó, Chocó Año: 2021. IGAC. Link: <https://www.colombiamapas.gov.co/?e=-78.8139837755113,1.7800568251394522,-78.71287522448606,1.8313580876244102,4686&b=igac&l=611;605&u=52835&t=23&servicio=611&year=2021>
- g. Datos de Precipitación Total Mensual de la Estación Aeropuerto El Caraño

Posteriormente, se debe realizar la recopilación de forma remota o descarga digital de la siguiente información:

- a. Estudios temáticos puntuales: estudios realizados en las zonas urbanas y rurales del municipio de Quibdó, Chocó, referentes a topografía, batimetría, fotogrametría.
- b. Información específica de la zona de estudio relacionada con las anteriores disciplinas y con el funcionamiento de la red hídrica, historial de eventos de inundación, cobertura del suelo, usos del suelo (actual y potencial), información predial (del asentamiento), levantamientos topográficos y batimétricos, cartografía base (con coordenadas, curvas de nivel, drenajes, red vial, infraestructura y equipamientos, asentamientos humanos) y especializada.
- c. Demás información técnica que permita considerar todos los factores con influencia directa o indirecta en el desarrollo del objeto del estudio.
- d. Normatividad vigente en el POT aplicable al área de estudio.
- e. Imágenes satelitales, fotografías aéreas, fotointerpretación, sensores remotos disponibles.
- f. Datos sociodemográficos de: SISBEN, DANE entre otros.

Al finalizar esta revisión, recopilación y análisis de información se debe presentar un breve reporte que incluya un resumen de la información primaria y secundaria recopilada y analizada, indicando la totalidad de la información disponible que se tomará como base para realizar el estudio, y como la misma se utilizará en el desarrollo del mismo.

8.2.3.1.2 Visita de Campo

En segundo lugar, se debe realizar al menos una (1) visita de campo al asentamiento humano objeto de estudio con el propósito de:

- a. Corroborar la información analizada y evaluada de los diferentes estudios y levantar directamente en las entidades gubernamentales que correspondan, universidades o cualquier otra entidad que haya desarrollado estudios en la zona, la misma información técnica listada anteriormente.
- b. Reunirse con representantes de las comunidades y de la Alcaldía a fin de socializar con ellos los estudios a desarrollar.
- c. Realizar un recorrido de campo a partir del cual pueda obtener información del asentamiento que le permita describir los aspectos técnicos, ambientales, sociales (urbanísticos) y económicos (financieros) de la zona de estudio, incluyendo, pero sin limitarse a: vestigios de inundaciones, cuerpos de agua superficial y subterráneos (lenticos y lóticos), entrevistas a la comunidad local (información socioeconómica, ambiental, comercial, e institucional), entre otras.

A más tardar una semana después de realizada la visita se deberá entregar un informe en el cual se deben incluir las principales actividades realizadas, un resumen de la información levantada y su uso futuro, y los respectivos anexos destacando: actas o listados de asistencia de las socializaciones del alcance de los

estudios y registro fotográfico de la visita y de las actividades realizadas en la visita (incluyendo información de fecha, hora y localización georreferenciada impresa en las fotos).

8.2.3.2 Levantamiento Topográfico

Esta etapa comprende la ejecución de un levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico a detalle para toda el área de estudio (área total estimada: 45 hectáreas) e instalación de dos (2) mojones de georreferenciación, que cumpla con las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos en la Resolución 643 de 2018, Resolución 715 de 2018, Resolución 388 de 2020 y Resolución 658 de 2022 del IGAC.

El levantamiento topográfico deberá realizarse bajo el Sistema de Referencia “MAGNA-SIRGAS, proyección Origen Único Nacional – EPSG: 9377” e incluir al menos los siguientes aspectos, pero sin limitarse a cualquier otra información que se requiera para lograr el objeto de esta licitación:

- a. Levantamiento de la información planimétrica y altimétrica del polígono que abarca el asentamiento, sus límites y linderos, manzanas catastrales (identificadas con un número), predios y lotes oficiales o reconocidos por la comunidad, nomenclatura existente, y construcciones existentes en cada lote (incluyendo materiales y altura de cada edificación o construcción) incluyendo cerramientos.
- b. Levantamiento de vías vehiculares y peatonales (en planta, perfil y secciones transversales), detalles de andenes, sardineles (se debe tomar la cota inferior y superior del bordillo y/o sardinel para posterior análisis de capacidad hidráulica), canales, construcciones, cerramiento y demás elementos encontrados en el área.
- c. Levantamiento de infraestructura de uso comunal (parques, iglesias, instituciones educativas, centros de salud, centros comunales, auditorios, etc.), infraestructura privada y pública,
- d. Levantamiento de redes e infraestructura de servicios públicos existentes (postes de energía, transformadores, acometida de agua potable, ubicación de tuberías con dirección y zona de descarga, sumideros, pozos de alcantarillados con diámetros y cota clave y batea de los tubos que entran y salen, cantidad y material de tubos que entran y salen, y cota rasante de las alcantarillas, y demás elementos encontrados). Se debe realizar la solicitud formal a las empresas de servicios públicos (CENS, EIS, GASES DEL ORIENTE) para el suministro de las bases de datos de las redes existentes del asentamiento.
- e. Inspección de pozos y cajas de alcantarillado, indicando los tubos que entran y que salen, (cota clave, batea y cota rasante). Se deberá materializar la información de cada pozo y/o caja en un anexo con su registro fotográfico (las fotografías deben llevar georreferenciación, fecha y nombre de asentamiento). Para aquellos pozos que por alguna situación no se puedan encontrar o destapar, se debe complementar la información con bases de datos de las empresas de servicios públicos con el objetivo de abarcar y complementar la información.
- f. Levantamiento de información predial o catastral de todas las manzanas y los predios o formaciones dentro del asentamiento (coordenadas de los vértices, longitud de linderos, área y construcciones existentes en cada predio) y demás información que pueda ser requerida para adelantar el proceso de legalización del asentamiento.
- g. Delimitación de zonas de amenaza natural y antrópica, según lo defina el POT o cualquier otro estudio que lo sustente.
- h. Levantamiento específico en terreno de cada detalle del levantamiento garantizando que los detalles estén determinados por polígonos (construcciones y linderos de predios, etc.), líneas (cercas abiertas, ejes de quebradas, vías, etc.) o puntos con un atributo específico (centros de postes, alcantarillas). Se debe implementar la medición controlada para los puntos de lindero según Numeral 10 del Anexo 2 de la Resolución 643 de 2018 del IGAC (o aquella que la modifique o reemplace), para lo cual los puntos de lindero se deben señalar y ubicar en cambios de colindancia y en cambios de dirección asegurando la fidelidad de la forma del predio. No se aceptará levantamiento, proyección y/u obtención de las elevaciones (cotas, curvas de nivel, etc.) y coordenadas de los

detalles topográficos a partir de levantamientos con dron, fotogrametría, imágenes aéreas, ortofotos o restitutiones.

Respecto a la instalación de mojones de georreferenciación, se deben localizar y materializar 2 (dos) mojones en concreto de 20x20 cm con placa de bronce o de aluminio debidamente marcada haciendo la localización general y georreferenciación con amarres al Sistema de Referencia “Marco Geocéntrico Nacional de referencia MAGNA-SIRGAS, proyección Origen Nacional – Sistema MAGNA-SIRGAS – EPSG: 9377” realizando los cálculos respectivos, de los cuales se deben presentar soportes como parte de los entregables de esta fase del estudio. Las placas de los mojones deben contener la siguiente información: nombre del asentamiento, nombre o identificación del punto, año de instalación, y las siglas “COL-ACNUR” al final.

8.2.3.2.1 Método y Especificaciones Técnicas

El levantamiento se puede realizar a través del método GNSS usando equipos GNSS, y/o a través del Método de Poligonales Cerradas utilizando equipos ópticos como estaciones totales. El consultor puede desarrollar todo el levantamiento con alguno de estos dos métodos o combinarlos. La decisión del método a utilizar en cada caso se debe tomar considerando las condiciones de sitio referentes a cobertura disponible (señal de comunicaciones), condiciones climáticas (cielo despejado o no) y condiciones de visibilidad entre puntos en el terreno. En ambos casos, el consultor deberá reportar el método empleado por sector o tramo del levantamiento y justificarlo en la sección de metodología del informe final del levantamiento.

Cuando se use el método GNSS se debe validar la disponibilidad de señal de comunicaciones para definir si se hace mediante la técnica RTK (Real Time Kinematic) o PPK (Post Processed Kinematic). Con la técnica GNSS-RTK (Real Time Kinematic - Cinemático en Tiempo Real) las correcciones diferenciales son transmitidas en tiempo real desde una estación base o desde una red de estaciones de referencia (NTRIP/radio-enlace) hacia el equipo móvil (rover), permitiendo la resolución de ambigüedades de fase en campo y la obtención de coordenadas con precisión centimétrica de manera instantánea. Esta técnica deberá emplearse preferentemente en zonas con cobertura de señal de comunicaciones estable y línea de vista o conectividad celular/radio adecuada. Por otro lado, con la técnica GNSS-PPK (Post Processed Kinematic – Cinemático Post-Procesado) las observaciones GNSS del equipo móvil se registran de forma continua y son posteriormente corregidas en gabinete mediante el post-procesamiento con los datos de la estación base o de estaciones de referencia de la red geodésica oficial, sin requerir enlace de comunicación en tiempo real. Esta metodología deberá emplearse en zonas donde no exista cobertura de señal para transmisión de correcciones en tiempo real, garantizando precisiones equivalentes al método RTK una vez procesada la información. En ambos casos, el consultor deberá reportar el método empleado por sector o tramo del levantamiento, así como los parámetros de calidad obtenidos (PDOP, número de satélites, tiempo de ocupación, precisión horizontal y vertical), como parte de la memoria técnica del levantamiento, y cumplir con los tiempos de rastreo establecidos en el Anexo 2 de la Resolución 643 de 2018 del IGAC.

El método de poligonales cerradas se debe usar especialmente cuando hay visibilidad entre los vértices que conforman la poligonal. Para este caso, se establece un punto de partida, se instala una estación total sobre este punto y se mide la distancia y ángulos horizontales y verticales entre los vértices de la poligonal, se verifican errores de cierre y tolerancia y se calculan las coordenadas de los vértices de la poligonal. Desde los vértices se levantan todos los puntos topográficos del terreno. Los vértices se deben materializar en zonas duras y estables que garanticen su perdurabilidad. En zonas abiertas o verdes se debe materializar con estaca, presentando los cálculos de cierre y ajustes de todas las poligonales generadas. En general, se debe hacer nivelación con precisión para todos los deltas de las poligonales. Además, el error angular máximo permisible, el error de cierre angular y el error de cierre lineal de la poligonal deben ser menores a los valores establecidos en el Numeral 9.2.2 del Anexo 2 de la Resolución 643 de 2018 del IGAC (o aquella que la modifique o reemplace), y la precisión de la poligonal debe ser menor a lo indicado en la Tabla 2 Numeral

9.2.3 del Anexo 2 de la Resolución 643 de 2018 del IGAC (o aquella que la modifique o reemplace) en función del área del levantamiento.

8.2.3.2.2 Puntos Topográficos Base

En cuanto a los puntos topográficos base, se deberá en primer lugar identificar las estaciones de la red MAGNA ECO - IGAC que se encuentren más cerca al lugar de trabajo, y de paso verificar si su estado es activo o no. Esta consulta se realiza en el Geo-Portal del IGAC en la dirección <https://geoportal.igac.gov.co/>. Si se dispone de vértices de la “red geodésica nacional pasiva” en el área de trabajo, estos podrán ser utilizados (como traslado o como punto base) con su respectivo certificado por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), garantizando que también se cumpla con los tiempos de rastreo; además, se debe adjuntar el formato de “DESCRIPCIÓN DE PUNTO GEODÉSICO” y la consulta de las coordenadas oficiales descargadas desde el sitio web oficial <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/datos>. No es válida la utilización directa de coordenadas calculadas de las estaciones de GEORED ya que estas son operadas por el Servicio Geológico Colombiano (SGC) y estas bases no pertenecen a la red SIRGAS o MAGNA – ECO; sólo se pueden utilizar realizando el traslado de coordenadas desde la Red MAGNA ECO usando coordenadas semanales de las estaciones SIRGAS.

Para puntos topográficos base georreferenciados y materializados con el método GNSS se debe garantizar el tiempo de rastreo, que depende de la distancia existente entre la estación de la red MAGNA-ECO o bien de la red geodésica nacional pasiva del IGAC y el punto topográfico base a posicionar, y que se calcula de la siguiente manera:

- a. Para distancias menores a (80) Kilómetros, con equipos doble frecuencia L1/L2 se debe aplicar la siguiente formula: $t = 65 \text{ min} + (3 \text{ min} \times (d - 10))$. Donde: t = Tiempo de Rastreo, d = Distancia en kilómetros.
- b. Para posicionamientos que se efectúen con equipos de frecuencia sencilla L1, se debe duplicar el tiempo de rastreo resultante de las anteriores formulas, así: $t = 2 (65 \text{ min} + (3 \text{ min} \times (d - 10)))$

Los tiempos de rastreo mencionados en las anteriores formulas, aplica en condiciones ideales tales como horizonte despejado, mascara de elevación y DOP adecuadas. Deben evitarse los rastreos con distancias mayores a (80) Km entre el punto geodésico y el punto topográfico base. En caso de presentarse necesariamente esta condición, pueden trasladarse coordenadas o ampliar el tiempo de rastreo, hasta cumplir con la especificación. En general para levantamientos realizados con equipos GNSS debe cumplirse lo dispuesto en el Numeral 8.1 del Anexo 2 de la Resolución 643 de 2018 del IGAC (o aquella que la modifique o reemplace).

Si el levantamiento se desarrolla con el método de las poligonales cerradas (equipos ópticos) los puntos topográficos base pueden ser obtenidos con equipos ópticos, realizando un traslado de coordenadas, a partir de dos puntos geodésicos de la red pasiva, si la distancia entre ellos es menor de 4 Km. En este caso, se deben realizar poligonales cerradas de amarre (Ver Numeral 9.2), donde los puntos deltas de la poligonal son considerados puntos topográficos, ya que deben cumplir con precisiones de cierre no inferiores a 1:15.000. En general para levantamientos realizados con equipos ópticos debe cumplirse lo dispuesto en el Numeral 8.2 del Anexo 2 de la Resolución 643 de 2018 del IGAC (o aquella que la modifique o reemplace).

8.2.3.2.3 Requerimientos Técnicos de los Equipos

Los equipos GNSS deben contar con registro NOAA (Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S department of commerce) su corrección, que permitan configuración para grabar épocas hasta el segundo (Resolución 0643 de 2018 del IGAC). Se recomienda que los equipos tengan doble frecuencia L1/L2 en las constelaciones GPS y GLONASS, y que

dispongan mínimo de 440-800 canales de recepción.

En cuanto a los equipos ópticos tales como tránsito, teodolitos y estaciones totales, deben contar con certificado de calibración vigente, no mayor a seis (6) meses, expedido por un laboratorio certificado por ICONTEC (Resolución 0643 de 2018 del IGAC).

8.2.3.2.4 Productos del Levantamiento Topográfico

Al finalizar esta etapa del levantamiento topográfico el consultor deberá entregar los siguientes productos, tanto en medio físico como en medio digital, en formatos editables (Word, Excel, Autocad, gis, etc.) y en PDF.

Cartografía: La cartografía es el primer producto de este levantamiento e incluye la generación de los siguientes planos:

- a. Plano en planta general del levantamiento topográfico del asentamiento a escala mínima 1:2000, que incluya información de localización, linderos y límites, curvas de nivel (cada 0.50m), cuerpos de agua (lenticos y lóticos), vías, infraestructura de uso comunal y/o público (parques, instituciones educativas, centros de salud, iglesias, auditorios, etc.) manzanas y predios (si la escala lo permite).
- b. Plano de localización georreferenciada del polígono o predio matriz de mayor extensión del asentamiento, incluyendo tabla de coordenadas del polígono o predio matriz, límites del asentamiento, linderos y longitud de linderos del asentamiento.
- c. Plano de georreferenciación del asentamiento con las poligonales del levantamiento (si aplica) y los mojones de georreferenciación, incluyendo predio matriz de mayor extensión, cuadro de coordenadas y cotas.
- d. Plano con los puntos y detalles realizados y cuadro de coordenadas, identificando el predio matriz de mayor extensión.
- e. Plano de manzanas catastrales del asentamiento con todos los predios o lotes que conforman cada manzana (no deben quedar espacios sin delimitar e identificar), identificando cada predio o lote con número consecutivo e incluyendo cuadro de coordenadas de los vértices del polígono de la manzana y el área y perímetro de cada manzana.
- f. Plano(s) de predios con los linderos y la identificación de todos y cada uno de los predios de cada manzana del asentamiento y todas las construcciones que en ellos existan, incluyendo los polígonos de las edificaciones construidas en cada predio. Para cada predio se debe incluir cuadro de coordenadas de los vértices del polígono del predio y de los polígonos de las edificaciones construidas, además del área y perímetro del predio y de las edificaciones. Esto se debe hacer para todas las manzanas del asentamiento.
- g. Plano de infraestructura de redes y servicios públicos existentes, con información de coordenadas, área y longitud y demás que aplique para cada caso, incluyendo pero sin limitarse a pozos de alcantarillado (con cota batea y clave), red principal de acueducto, redes eléctricas, torres de interconexión eléctrica o de telecomunicaciones, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento de aguas residuales y/o potable, entre otras.
- h. Plano de infraestructura de uso comunal y/o público (parques, iglesias, instituciones educativas, centros de salud, centros comunales, auditorios, etc.) con información de coordenadas y área.
- i. Plano de delimitación de zonas de amenaza natural y/o antrópica percibidas en la visita de campo, incluyendo cuadro con las coordenadas del polígono de cada zona.
- j. Plano en planta de vías vehiculares y peatonales.
- k. Perfil longitudinal del eje de las vías.
- l. Sección transversal de cada una de las vías incluyendo andenes y sardinales: una si la vía no cambia drásticamente de sección (+/- 1m) y secciones adicionales en donde haya cambios drásticos.
- m. Plano de planta de todo el asentamiento con curvas de nivel mínimo cada 0.50m en escala de 1:500

a 1:1000.

- n. Modelo digital de elevaciones (formato shapefile y CAD).
- o. Modelo digital del terreno (formato shapefile y CAD).
- p. Modelo 3D básico con textura (formato shapefile y CAD).
- q. Nube de puntos densa.

Los planos deben ser legibles, en formato de pliego, entregando para cada uno de ellos dos (2) copias impresas debidamente firmado por el profesional en escala 1:500 a 1:1000 y dos (2) copias en medio magnético editable en formato DWG.

La tipología de líneas debe ser tipo POLILINEA; no se debe usar polilínea 3D, spiline o línea corta. Cada línea debe ser trabajada en capas (layer), así como cada punto, o polígono (no dejar características en layer 0) incluso las capas tales como material, predio, manzana, construcción, perímetro del lote, espacio público, canales y drenajes etc. En el caso de las manzanas dejar el contorno (polígono) cerrado. Para todos los casos se usará la proyección MAGNA SIRGAS ORIGEN UNICO NACIONAL – EPSG: 9377.

Informe de Campo: El segundo producto del levantamiento topográfico es el informe de campo que debe contener como mínimo, pero no limitarse a lo siguiente.

- a. Introducción
- b. Objetivos
- c. Localización y descripción del área de estudio en función del levantamiento topográfico.
- d. Normatividad y legislación aplicable.
- e. Metodología de trabajo: paso a paso describir el método utilizado para realizar el levantamiento topográfico.
- f. Trabajos en Campo: fecha de ejecución de los trabajos, profesionales y personal técnico que desarrolló los trabajos, descripción de las actividades realizadas en cada día (con fecha) y registro fotográfico de las mismas indicando zona del proyecto y descripción de cada foto. Las fotografías deben llevar impresa información de fecha, hora, nombre del asentamiento y localización georreferenciada (coordenadas) de las mismas.
- g. Trabajos en Oficina: descarga y procesamiento de la información, georreferenciación y origen de coordenadas, post-procesamiento, dibujo de planos, etc.).
- h. Soporte de la instalación de los mojones de georreferenciación que incluye el reporte de localización, soportes de cálculo y registro fotográfico del proceso de instalación y de las placas instaladas, materialización de mojones y placas, incluyendo al final una tabla con las coordenadas bajo el sistema de referencia origen único nacional EPSG 9377, y geográficas, y cota de cada mojón.
- i. Listado de planos que incluya las siguientes columnas: consecutivo, contenido, escala, nombre del archivo digital, entre otros.
- j. Listado en MS Excel o software similar de todos los predios y/o lotes del asentamiento, que incluya las siguientes columnas: manzana (a la que pertenece el predio), coordenadas en sistema de referencia Origen Nacional (EPSG: 9377) de cada vértice del polígono del predio y/o lote, longitud de los linderos y/o medidas internas del predio y/o lote, área del predio y/o lote, número de construcciones existentes en cada predio y/o lote, área construida, descripción de materiales y estado de las mismas, y nombre del residente o propietario del predio y/o lote.
- k. Listado en MS Excel o software similar de los pozos o alcantarillas del asentamiento que incluya para cada pozo: coordenadas en sistema de referencia Origen Nacional (EPSG: 9377), cota rasante del pozo o alcantarilla, diámetro y cota clave y batea de los tubos que entran y salen.
- l. Certificado de calibración de equipos.
- m. Carteras topográficas (poligonales y nivelación), con cálculo y ajustes. Esto dependerá de la metodología a utilizar, mediante sistema RTK, no será necesario hacer poligonal.

- n. Registro fotográfico de cada uno de los predios y/o lotes del asentamiento donde se pueda observar todas las edificaciones construidas en cada predio, el estado, altura y materiales de las mismas. Las fotografías deben llevar impresa información de fecha, hora, nombre del asentamiento y localización georreferenciada (coordenadas) de las mismas.
- o. Registro fotográfico de las actividades realizadas en el asentamiento, indicando zona del proyecto y descripción de cada foto. Las fotografías deben llevar impresa información de fecha, hora, nombre del asentamiento y localización georreferenciada (coordenadas) de las mismas.

8.2.3.3 Levantamiento Batimétrico

Esta etapa comprende la ejecución de un levantamiento batimétrico a todos los cuerpos de agua lentos y loticos presentes en el área de estudio (área total estimada: 45 hectáreas) de forma que al finalizar el estudio el consultor pueda presentar un levantamiento batimétrico que incluya para el área de estudio información planimétrica y de profundidad de todas las corrientes existentes, drenajes naturales permanentes o intermitentes, canales artificiales y cuerpos de agua lentos o zonas de acumulación o represamiento de aguas que hagan presencia dentro del área de estudio, identificando la lámina de agua actual y las obras e interferencias existentes dentro del cauce. Para cada cuerpo de agua levantado (lento o lótico) se debe generar plano en planta, perfil longitudinal (de los hombros y eje del canal) y secciones transversales cada 10 metros.

Para la realización de la complementación de este levantamiento batimétrico se debe cumplir con la metodología y con todas las condiciones y requerimientos técnicos aplicables descritos en el capítulo 8.2.3.2.1 y 8.2.3.2.3 de este documento y con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución 643 de 2018, Resolución 715 de 2018, Resolución 388 de 2020 y Resolución 658 de 2022 del IGAC.

Al finalizar el levantamiento batimétrico el consultor deberá entregar los siguientes productos:

- a. Informe del levantamiento batimétrico incluyendo: introducción, objetivos, localización y descripción del área de estudio en función del levantamiento batimétrico, normatividad y legislación aplicable, metodología de trabajo, trabajos en campo (fecha de ejecución, actividades realizadas día a día, registro fotográfico), trabajos en oficina (descarga y procesamiento de la información, georreferenciación, proyección, dibujo de planos), listado de planos (consecutivo, contenido, escala, nombre del archivo digital), conclusiones y anexos (carteras topográficas, certificados de calibración de equipos, etc.).
- b. Plano en planta de los cuerpos de agua (lentos y loticos) levantados a través de la batimetría.
- c. Perfil longitudinal del eje y los hombros de los cuerpos de agua levantados a través de la batimetría.
- d. Secciones transversales cada 10 metros de los cuerpos de agua levantados a través de la batimetría.

8.2.3.4 Informe Final de los Estudios

El oferente seleccionado debe elaborar, presentar y sustentar un informe final del Levantamiento Topográfico y Batimétrico para el asentamiento humano "Samper" (Quibdó, Chocó) que es simplemente la compilación del Informe del Levantamiento Topográfico y el Informe del Levantamiento Batimétrico.

El informe debe incluir resumen ejecutivo, introducción, objetivos, localización, legislación aplicable, resumen y análisis de la información base primaria y secundaria recopilada, metodología detallada de cada uno de los trabajos realizados (incluyendo métodos usados), levantamiento topográfico, levantamiento batimétrico, conclusiones y recomendaciones.

El informe debe venir acompañado de los respectivos anexos, memorias de cálculo, mapas en una escala suficiente, base de datos y archivos editables, resumen ejecutivo de no más de dos hojas con los principales

resultados y conclusiones de la evaluación, así como una presentación en “Power Point” que resuma lo desarrollado, y los principales resultados, conclusiones y recomendaciones.

El consultor deberá entregar este informe, tanto en medio físico como en medio digital, en formato editable (Word) y en PDF. Para la versión en medio físico la entrega se debe hacer a través de dos (2) memorias USB, cada una con la versión final de todos los productos del estudio (Editable y PDF). En el caso de la versión en digital, los productos se deben cargar en un Drive en la nube en el orden y ruta proporcionado por la COL

8.2.3.5 Socialización y Presentación de Resultados

Los resultados y conclusiones de cada uno de los estudios desarrollados deben ser presentados y socializados de forma separada y virtual ante la ACNUR, la Corporación opción Legal (COL) y la Administración Municipal, y ante la Comunidad y demás grupos de interés en reunión coordinada por la COL. Los ajustes y modificaciones que se requieran para atender los comentarios y recomendaciones producto de esta reunión o de la revisión posterior de la Alcaldía deberán ser realizadas y posterior a ello emitir la versión final del estudio a entregar. Igualmente, el consultor seleccionado está encargado de recoger y entregar a la COL las memorias de la socialización: listado de asistencia, acta, registro fotográfico (y/o de video) y presentación power point.

Al finalizar esta fase, el consultor deberá entregar los siguientes productos:

- a. Versión final del informe final y demás productos, con los ajustes que correspondan para atender los comentarios y/o observaciones que surjan durante la socialización.
- b. Memorias de la socialización: listado de asistencia, acta, registro fotográfico (y/o de video) y presentación power point.

8.2.4 CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

El oferente seleccionado debe dar estricto cumplimiento a las siguientes condiciones a lo largo de la ejecución del contrato:

- a. Atención a todas las recomendaciones, ajustes, modificaciones y comentarios realizados por la Corporación Opción Legal (el director de proyecto y sus asesores), ACNUR, y la Secretaría de Planeación o ente representante del municipio, a lo largo de todo el desarrollo del contrato.
- b. Realizar las modificaciones y correcciones técnicas que sean requeridas por la Corporación Opción Legal, ACNUR, y/o por la Secretaría de Planeación Municipal o ente representante del municipio.
- c. La ejecución de cada una de las actividades del contrato se debe hacer bajo la coordinación permanente del director de proyecto y asesor técnico de la Corporación Opción Legal.
- d. Citar, asistir y preparar la reunión semanal de seguimiento del avance del proyecto, en el cual deberá presentar las actividades desarrolladas la semana anterior, reporte de cumplimiento del cronograma y las actividades a desarrollar en la siguiente semana.
- e. Participar en reuniones y demás actividades relacionadas con el desarrollo del contrato, si se hace necesario.
- f. Verificar cuidadosamente todos los parámetros (normatividad) y documentos (información secundaria) necesarios para la realización de los estudios finales, atendiendo a las condiciones de

detalles, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en la normatividad y legislación nacional vigente aplicable.

- g. Respetar y ajustarse a las normas, procedimientos y requisitos técnicos exigidos por la Secretaría de Planeación Municipal o ente representante del municipio, de tal manera que los estudios realizados sirvan para el procedimiento de legalización de los asentamientos.
- h. Mantener durante la vigencia del presente contrato el personal especializado ofrecido en la propuesta presentada, el cual debe cumplir con los requisitos mínimos exigidos. En el evento de que requiera realizar un cambio en el personal propuesto deberá asignar para la ejecución del presente contrato otro profesional especializado con igual o mejor preparación académica y experiencia, previo acuerdo con la Corporación.
- i. Debe garantizar que el personal especializado utilizado cuenta con toda la preparación técnica, académica y profesional para la correcta elaboración de los estudios, así como con las licencias y tarjetas profesionales necesarias para el ejercicio de la profesión.
- j. El personal que sea contratado por el oferente seleccionado se encuentra bajo su completa responsabilidad y dirección, por tanto, él deberá responder por todas las obligaciones contractuales o extracontractuales, civiles y/o laborales o de cualquier otra índole que deriven de la ejecución del contrato.
- k. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la preservación de la información (back up) de manera que no la afecten problemas técnicos (de software, virus entre otros). En caso de pérdida de información es obligación de el oferente seleccionado rehacer el producto.

NOTA 5: Las precisiones logísticas necesarias para desarrollar los servicios solicitados en estos términos de referencia serán acordadas a través de correo electrónico, el representante del oferente seleccionado y el interventor acordarán sesiones virtuales para tratar estas precisiones de ser necesario.

Nota. Estos términos de referencia son susceptibles a cambios durante la contratación.

8.2.5 PRODUCTOS A ENTREGAR

Al finalizar el estudio el consultor debe entregar los siguientes productos, tanto en medio físico como en medio digital, en formatos editables (Word, Excel, Autocad, gis, etc.) y en PDF. Para la versión en medio físico la entrega se debe hacer a través de dos (2) memorias USB, cada una con la versión final de todos los productos del estudio (Editable y PDF). En el caso de la versión en digital, los productos se deben cargar en un Drive en la nube en el orden y ruta proporcionado por la COL.

8.2.5.1 Actividades Preliminares

- a. Reporte de la Información Existente Recopilada y Analizada.
- b. Informe de la visita de campo.

8.2.5.2 Levantamiento Topográfico

- a. Plano en planta general del levantamiento topográfico del asentamiento a escala mínima 1:2000.
- b. Plano de localización georreferenciada del polígono del asentamiento.

- c. Plano con los puntos y detalles realizados y cuadro de coordenadas
- d. Plano de georreferenciación del asentamiento con las poligonales del levantamiento (si aplica) y los mojones de georreferenciación.
- e. Plano de manzanas catastrales del asentamiento.
- f. Plano de predios con los linderos del asentamiento.
- g. Plano de infraestructura de redes y servicios públicos existentes.
- h. Plano de infraestructura de uso comunal y/o público.
- i. Plano de delimitación de zonas de amenaza natural y/o antrópica percibidas en la visita de campo.
- j. Plano de planta de todo el asentamiento con curvas de nivel mínimo cada 0.50m.
- k. Plano en planta de vías vehiculares y peatonales.
- l. Perfil longitudinal del eje de las vías.
- m. Sección transversal de cada una de las vías incluyendo andenes y sardinales.
- n. Modelo digital de elevaciones (formato shapefile y CAD).
- o. Modelo digital del terreno (formato shapefile y CAD).
- p. Modelo 3D básico con textura (formato shapefile y CAD).
- q. Nube de puntos densa.
- r. Informe de campo del levantamiento topográfico.
- s. Certificado de calibración de equipos.
- t. Carteras topográficas (poligonales y nivelación), con cálculo y ajustes.
- u. Registro fotográfico de las actividades realizadas en el levantamiento topográfico.
- v. Listado en MS Excel o software similar de todos los predios del asentamiento.
- w. Listado en MS Excel o software similar de los pozos o alcantarillas del asentamiento.
- x. Registro fotográfico de cada uno de los predios del asentamiento.
- y. Registro fotográfico de las actividades realizadas en el asentamiento.

8.2.5.3 Levantamiento Batimétrico

- a. Informe del levantamiento batimétrico
- b. Plano en planta de los cuerpos de agua levantados a través de la batimetría.
- c. Perfil longitudinal del eje y los hombros de los cuerpos de agua levantados a través de la batimetría.
- d. Secciones transversales cada 10 metros de los cuerpos de agua levantados a través de la batimetría

8.2.5.4 Informe Final de los Estudios

- a. Informe Final
- b. Resumen ejecutivo del informe final.
- c. Base de datos de información recopilada y elaborada y archivos editables.
- d. Presentación en Power Point con los resultados del estudio.

8.2.5.5 Socialización y Presentación de Resultados

- a. Versión final del informe final y demás productos, con los ajustes que correspondan para atender los comentarios y/o observaciones que surjan durante la socialización.
- b. Memorias de la socialización: listado de asistencia, acta, registro fotográfico (y/o de video) y presentación power point.

9. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Bajo la supervisión técnica de la Coordinación del Proyecto Soluciones Prácticas en Tierras y Viviendas y supervisión administrativa de la Corporación Opción Legal, el oferente se compromete a:

-Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente contrato en forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.

- Garantizar la calidad y suficiencia de los productos contratados, así como la entrega oportuna de los mismos.
- Conocer y cumplir el compromiso adquirido con el código de conducta de la Corporación Opción Legal.
- Guardar absoluta reserva, mantener bajo estricta confidencialidad y no divulgar a ningún tercero la información que llegue a su conocimiento en virtud de la ejecución del presente contrato. En tratándose de manejo de datos personales, el/la trabajador/a o contratista deberá sujetarse a lo dispuesto en el Decreto 1377 de 2013 y la Ley 1581 de 2012.
- Asumir la responsabilidad ética y patrimonial en caso de que se presente alguna infracción a los derechos de autor cuya titularidad corresponda a un tercero, en los productos objeto del presente contrato.
- Devolver los dineros recibidos por cuenta de este contrato, en el evento que se compruebe que hubo infracción a los derechos de propiedad intelectual de un tercero en los productos contratados.
- Dar cumplimiento pleno, total y responsable, so pena de la terminación del vínculo contractual, de la POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL – PEAS.
- Las demás que deriven del proceso de acompañamiento según la necesidad del proyecto Soluciones Prácticas en Tierras y Viviendas y supervisión administrativa de la Corporación Opción Legal.
- Ejecutar todas las actividades solicitadas en el Capítulo 8.2.3 de estos términos de referencia, con todos los requisitos y especificaciones solicitadas.
- Entregar todos los productos solicitados en el Capítulo 8.2.5 de estos términos de referencia y conforme a los requisitos y especificaciones solicitadas en el Capítulo 8.2.3.2.1 y 8.2.3.3 de estos términos de referencia.
- Entregar todos los productos solicitados en el capítulo 5 de estos términos de referencia conforme al cronograma incluido en la oferta técnica sin superar el tiempo máximo de ejecución (90 días calendario).
- Ejecutar todas las actividades solicitadas y entregar todos los productos conforme a los requisitos y especificaciones solicitadas en estos términos de referencia con un costo igual o inferior al presupuesto máximo establecido en el Capítulo 3 de estos términos de referencia.
- Ejecutar todas las actividades solicitadas y entregar todos los productos conforme a los requisitos y especificaciones solicitadas en estos términos de referencia con un costo igual o inferior al presupuesto máximo establecido en el Capítulo 7 de estos términos de referencia.
- Cumplir con todas las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en el Capítulo 8.2.4 de estos términos de referencia.
- El oferente debe indicar en su propuesta económica los valores de la propuesta antes de IVA.
- El oferente debe indicar en pesos colombianos el valor total de la propuesta en total acuerdo con las Condiciones y especificaciones técnicas que se solicitan (**numeral 8**), la cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato en los lugares de ejecución, incluyendo todos los impuestos a los que haya lugar.
- No se aceptarán costos adicionales que no hayan sido contemplados en la oferta económica Anexo 3 presentada por el oferente.

- El proyecto no se hará cargo de gastos adicionales que no estén contemplados en la oferta económica.
- El oferente deberá suministrar el equipo humano, servicio de alimentación, los materiales, las herramientas, el transporte y demás elementos necesarios para llevar a cabo la actividad contratada.
- Deberá expresarse en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y lo expresado en números, prevalecerá lo expresado en letras.
- El oferente deberá informar en su oferta técnica las excepciones y/o exclusiones (Si Aplica).
- El contratista deberá mantener la confidencialidad de toda la información técnica, documental, cartográfica, geoespacial y demás datos a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato, utilizándolos exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual. En ningún caso podrá divulgarla o utilizarla para fines diferentes sin autorización previa y escrita de la Corporación Opción Legal.
- Todos los productos, informes, planos, bases de datos, modelos digitales del terreno, archivos editables, memorias técnicas, registros de campo, fotografías, levantamientos topográficos, batimétricos y demás información generada durante la ejecución del contrato serán de propiedad exclusiva de la Corporación Opción Legal, quien podrá utilizarlos, reproducirlos y disponer de ellos sin limitación alguna.

10. REQUISITOS DE PARTICIPACION Y VERIFICACION DE OFERTAS

Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas naturales, jurídicas, individuales o en consorcio, uniones temporales o promesa futura con domicilio en Colombia, siempre y cuando su objeto social o actividad comercial les permita contratar en relación con el objeto de la presente Invitación, y no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

Una vez recibidas las propuestas, se realizará la verificación de requisitos mínimos habilitantes únicamente se hará evaluación técnica de los oferentes que cumplan con el pleno de los requisitos habilitantes.

La presente es una Solicitud de Propuestas, y por tanto no obliga a la Corporación Opción Legal a otorgar ni a celebrar ningún contrato. Es así como puede suceder que esta Solicitud sea modificada, cambiada en su integridad o cancelada sin adjudicar por razones que la COL no está obligada a justificar.

- **Compleitud de la propuesta:** Durante la verificación de requisitos habilitantes se verifica que el oferente ha entregado la propuesta con los formatos anexos.
- **Requisitos técnicos y regulatorios:** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios y prevenir incumplimientos, los proponentes deberán cumplir con la normatividad técnica aplicable, incluyendo:
 - **Decreto 1077 de 2015:** Artículos 2.2.2.1.3.2.2.1 y subsiguientes (estudios soporte para legalización).
 - **Resoluciones del IGAC:** Cumplimiento de las Resoluciones 643 de 2018, 715 de 2018, 388 de 2020 y 658 de 2022.
 - **Licencias:** El personal especializado debe contar con las licencias y tarjetas profesionales vigentes para el ejercicio de la topografía o ingeniería.
 - **Profesionales requeridos:**
 - ✓ Profesional con formación en dirección, gerencia o gestión de proyectos
 - ✓ Técnico Profesional, Tecnólogo o Profesional en Topografía o Ingeniería Civil, con formación complementaria en Sistemas de Información Geográfica - SIG (QGIS,

ArcGIS).

Se debe anexar la Tabla de formación académica que incluya: nivel de estudios, título obtenido, universidad o instituto y año de finalización.

Nota 6: La Entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y documentación aportada por el proponente dentro de la oferta presentada.

Nota 7: El proponente deberá acreditar que el personal especializado cuenta con las licencias y tarjetas profesionales necesarias para el ejercicio de la profesión, así como los certificados de calibración y registros técnicos de los equipos a utilizar en el estudio, conforme a lo exigido en el numeral 8.2.3.2.3 de estos términos.

- **Experiencia del proponente:** El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de levantamientos topográficos (planimétricos y altimétricos) y levantamientos batimétricos, debidamente certificados. Se valorará el número de años de experiencia y el número de estudios desarrollados.

Acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en la ejecución de estudios o consultorías relacionadas con levantamientos topográficos y batimétricos, o acreditar la ejecución de mínimo dos (2) levantamientos topográficos y dos (2) levantamientos batimétricos, ejecutados y terminados.

La experiencia acreditada deberá corresponder a estudios realizados en un área igual o superior a cuarenta (45) hectáreas.

En el Anexo No. 2 – Experiencia del Proponente, el oferente deberá relacionar por separado la experiencia correspondiente a los levantamientos topográficos y la correspondiente a los levantamientos batimétricos, indicando como mínimo el objeto del contrato, la entidad contratante, el área intervenida, las fechas de ejecución y el tiempo de experiencia acreditado para cada componente.

La experiencia únicamente será válida cuando se acredite mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, su representante legal, supervisor o interventor del contrato, o mediante actas de liquidación o de recibo final que evidencien el cumplimiento del objeto contractual. No se aceptarán relaciones de contratos que no cuenten con los respectivos soportes.

- **Tipo de contratación:** Contrato por prestación de servicios profesionales a pagar en periodos a convenir, según entrega de productos requeridos y avances sin exceder noventa (90) días calendario.
- **Capacidad financiera:** El oferente deberá aportar estados financieros con corte a la vigencia más reciente disponible, debidamente certificados o dictaminados según aplique, y se evaluará bajo los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo corriente / pasivo corriente	Igual o mayor a 1
RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / activo total	Igual o menor a 70%

CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – pasivo corriente	Igual o mayor al presupuesto estimado \$100.000.000
---------------------------	-------------------------------------	---

Los indicadores financieros se establecen con el fin de verificar la capacidad del oferente para ejecutar el contrato, garantizando el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, sin afectar la continuidad operativa ni el equilibrio financiero de la entidad. Estos criterios se definen con base en la naturaleza del objeto contractual, el nivel de riesgo asociado a su ejecución y la necesidad de asegurar condiciones mínimas de idoneidad financiera, procurando la pluralidad de oferentes y la participación del mercado.

Lo anterior se adopta como criterio de verificación estándar en procesos de adquisición de bienes y servicios similares.

- **Diligenciamientos de formatos.** Al diligenciar los anexos, el ofertante no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en ellos requerida, toda vez que dicha información es necesaria para la comparación de las propuestas; lo contrario, generará el rechazo de la propuesta. Serán de responsabilidad exclusiva del ofertante los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y pérdidas que se deriven de dichos errores.
- **Prevención de explotación y abuso sexual (PEAS):** Durante el proceso de selección de esta licitación, la Corporación Opción Legal, adjunta a estos términos la política de PEAS junto con el formato de adherencia el cual los postulantes deberán enviar diligenciado el formato de autodeclaración firmada, adicional Si la provisión del bien o servicio implica la interacción directa con personas beneficiarias el proveedor debe asegurar la capacitación de su personal en los lineamientos de PEAS, para lo cual puede apoyarse en el Punto Focal PEAS responsable de la Corporación Opción Legal.

Contacto directo: Se entiende como toda interacción presencial en la que el proveedor tiene comunicación directa con personas beneficiarias del proyecto, incluyendo niñas, niños y adolescentes. Esto incluye actividades como:

- Entrevistas, encuestas o talleres con población beneficiaria.
- Sesiones de sensibilización, actividades lúdicas o educativas con NNA.
- Recolección de testimonios, fotos o videos en terreno.
- Distribución de materiales o bienes directamente a las personas usuarias.

Para los efectos del presente numeral se indica a continuación:

¿La provisión del bien o servicio implica la interacción directa con las comunidades?

Si ☒ No ☐

¿La provisión del bien o servicio implica la interacción directa con niñas y niños?

Si ☒ No ☐

Nota: En caso de que alguna de las anteriores preguntas resueltas por el proyecto sea marcada con "Sí", el proveedor seleccionado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el contrato respecto a la política de Prevención de Explotación y Abuso Sexual (PEAS) de la Corporación y garantizar que el personal de su organización que tendrá contacto con la comunidad esté capacitado en PEAS.

DOCUMENTACIÓN LEGAL	
<u>Persona Jurídica</u>	<u>Persona Natural</u>

- Fotocopia de Registro Único Tributario RUT de la Empresa proponente. - Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal. - Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente: con fecha no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta. - En caso de que existan límites a la capacidad de contratación del Representante Legal, debe anexarse la certificación correspondiente que lo autoriza para suscribir contratos por la cuantía de la presente oferta. - Certificación de aportes a seguridad social. - Formato de compromiso de la adopción de medidas de Prevención frente a la Explotación y los Abusos Sexuales – PEAS. - Formato de tratamiento de datos. - Soportes de formación académica, hoja de vida y experiencia laboral relacionados del equipo responsable del estudio. NOTA: <u>Para las propuestas en asociación sea consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la documentación pertinente.</u>	- Formato de AUTODECLARACIÓN DE EAS Y AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE ANTECEDENTES E INHABILIDADES PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN. - Hoja de vida actualizada el seleccionado que incluya contactos de referencias laborales. - Cédula de ciudadanía. - Rut actualizado (Se considera RUT actualizado aquel que esté vigente a la última codificación de actividades) económicas expedida por la DIAN en el marco de las reformas fiscales que se adelanten en el país. - Certificado de Empresa Promotora de Salud -EPS- no mayor a 30 días. - Certificado de Administradora de Fondo de Pensiones - AFP- no mayor a 30 días. - Certificado de Aseguradora de Riesgos Laborales -ARL- o carta de afiliación Seguros Bolívar- Liberty. - Soportes académicos (Conforme al perfil solicitado en los términos) - Tarjeta profesional (Si aplica) - Soportes Laborales (Conforme a la experiencia solicitada en los términos de referencia) - Formato de AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES. - Certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales. - Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. - https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx - Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. (https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion) - Certificado de Inhabilidades. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ - Certificado médico ocupacional de no más de tres años. - Certificación bancaria, no mayor a 30 días. - Curso Prevención del abuso y la explotación sexual -PSEA (link inscripción a la plataforma: https://agora.unicef.org/ y link realización del curso: https://agora.unicef.org/course/info.php?id=18167) - Formato de compromiso de la adopción de medidas de Prevención frente a la Explotación y los Abusos Sexuales – PEAS. - Formato de tratamiento de datos.
---	--

En caso de que el oferente se presente como persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia, correspondientes a la documentación habilitante requerida para este tipo de proponente. En consecuencia, será necesario adjuntar la totalidad de los documentos allí señalados, en las condiciones y términos establecidos, con el fin de que su propuesta pueda ser evaluada conforme a los requisitos del proceso.

10.1. PARTICIPANTES EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD FUTURA

- a) Los proponentes deben indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para lo cual se debe adjuntar con la oferta, debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular, el documento de conformación del consorcio o la unión temporal.
- b) Al menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberá participar como mínimo con el 30% de la sociedad.
- c) Todos los integrantes del consorcio o unión temporal cuya actividad comercial u objeto social comprenden o se asemejen al objeto del presente proceso.
- d) Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular y firmar la propuesta, suscribir el contrato.
- e) Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este presente proceso.
- f) La duración del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe extenderse, mínimo, por el plazo de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión de la presente selección.
- g) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria –NIT como consorcio o unión temporal y abrir una cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y aportar el número de la misma a la entidad.
- h) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura NO pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

11. OFERTA TÉCNICA

11.1 Contenido Oferta Técnica

✓ Documento en PDF de la Oferta Técnica, con el siguiente contenido como mínimo:

- a) Objetivo
- b) Alcance ofertado incluyendo listado de actividades a desarrollar
- c) Metodología técnica: Detalle paso a paso de los métodos a emplear (GNSS-RTK, PPK o Poligonales Cerradas). Debe sustentar expresamente el cumplimiento de las Resoluciones del IGAC 643/2018, 715/2018, 388/2020 y 658/2022.
- d) Productos a entregar de cada actividad
- e) Información requerida por el oferente para realizar los trabajos
- f) Tiempo total de ejecución de los trabajos es de 90 días calendario soportado por un cronograma de ejecución en

MS Project.

- g) Disponibilidad para iniciar las actividades del contrato (en días hábiles) una vez se le notifique la adjudicación.
- h) Descripción (incluido organigrama) de la conformación del equipo técnico que desarrollará el estudio indicando el nivel de formación máxima de cada profesional.
- i) Exclusiones o actividades no incluidas en la oferta económica (sólo si aplica)

Además del documento descriptivo, se deben incluir obligatoriamente los siguientes anexos:

- ✓ Cronograma de ejecución, indicando el tiempo total de ejecución (90 días calendario), elaborado en un software de programación de proyectos (ej. MS Project).
- ✓ Tabla de experiencia de la empresa de consultoría y de las empresas subcontratadas (si aplica). El oferente debe discriminar, por separado, la experiencia específica que tienen levantamientos topográficos y en levantamientos batimétricos, de forma que se pueda ver el número total de estudios desarrollados y años total de experiencia para cada uno de estos estudios. Si no tiene experiencia en alguno de estos estudios, o no tiene soportes explícitos de la misma, debe informar tal situación.
- ✓ Tabla de experiencia de los profesionales que desarrollarán el estudio incluyendo nombre del contrato, objeto del contrato, contratante, duración, valor del contrato.
- ✓ Tabla de la formación académica de los profesionales que ejecutarán los estudios incluyendo información de nivel de estudios, título, universidad o instituto que otorga el título, año de finalización de estudios.
- ✓ Excepciones y/o exclusiones (Si Aplica).
- ✓ Información requerida por parte de la Corporación

12. OFERTA ECONÓMICA

Cada Proponente deberá indicar de manera clara los costos asociados con su propuesta, así como se indica en el **Anexo 3** los cuales no podrán ser modificados ni corregidos una vez ésta sea presentada a la Corporación Opción Legal.

El proponente debe indicar en pesos colombianos el valor total de la propuesta en total acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas que se solicitan, la cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato, incluyendo todos los impuestos a los que haya lugar.

Deberá expresarse en letras y números, y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y lo expresado en números, prevalecerá lo expresado en letras.

Nota. La oferta económica y la oferta técnica debe presentarse en documentos individuales junto con los documentos del oferente al correo licitaciones@opcionlegal.org.

13. FORMA DE PAGO

Se realizarán (5) Cinco pagos una vez se reciba a conformidad los productos planteados como se informa a continuación:

- ✓ 25% Anticipo con la firma del contrato.

- ✓ 35% Contra entrega de todos los productos de las Actividades Preliminares y el Levantamiento topográfico.
- ✓ 20% Contra entrega de todos los productos del Levantamiento Batimétrico.
- ✓ 10% Contra entrega de todos los productos del Informe Final.
- ✓ 10% Contra entrega de todos los productos de la socialización.

NOTA 8: Los pagos se efectuarán diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la factura o documento equivalente, por parte del contratista y los mismos estarán sujetos a las retenciones en la fuente aplicables de conformidad con la ley.

-Como requisito previo a la realización del pago, el contratista deberá presentar a la Corporación Opción Legal los siguientes documentos debidamente diligenciados:

- a. Cuenta de cobro o factura de los servicios del contratista.
- b. Planilla de seguridad social
- c. Acta de aceptación de entregables por parte de la Corporación

14. GARANTÍA

Se requiere constitución de garantías por el contratista: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento (Firma) del contrato, el Contratista a su cargo deberá constituir a favor de CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL, una Garantía Única de Cumplimiento por una aseguradora legalmente establecida en el país que ampare los riesgos que a continuación se especifican:

- **Póliza de buen manejo del anticipo** equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo, por una vigencia igual al tiempo que dure el contrato y seis (6) meses más.
Si ☒ No ☐
- **Póliza de cumplimiento** por el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato con una vigencia igual al término del mismo y seis (6) meses más.
Si ☒ No ☐
- **Póliza de pago de salarios**, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más.
Si ☒ No ☐
- **Póliza de responsabilidad civil extracontractual** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de la ejecución de las actividades contractuales.
Si ☒ No ☐

El departamento de jurídica determinara en el momento de la elaboración del contrato las pólizas que apliquen para el cumplimiento de la actividad.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Evaluación de la Oferta Técnica y la Oferta Económica se hará de manera separada, según se describe a continuación.

15.1. CRITERIOS EVALUACIÓN OFERTA TECNICA

En esta fase se evaluarán las propuestas técnicas presentadas por los oferentes, conforme al cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones operativas requeridas por el proyecto.

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PORCENTAJE
Ajuste del alcance técnico	Se evalúa que la propuesta cumpla estrictamente con todas las actividades descritas en el Capítulo 8.2.3 (topografía, batimetría y mojones) y las resoluciones del IGAC	30%
Tiempo de Ejecución	Se asignará puntaje de acuerdo con el menor tiempo de ejecución (dentro del límite máximo de 90 días calendario)	5%
Disponibilidad para iniciar	Se califica el menor número de días requeridos para iniciar actividades una vez adjudicado el contrato.	5%
Formación académica	Se evaluará la formación académica del equipo ejecutor, otorgando mayor puntaje a los profesionales que acrediten estudios de posgrado (especialización, maestría o doctorado) en Topografía, Geomática o Geodesia, y además en Gerencia o Gestión de Proyectos.	10%
Experiencia adicional	Se otorgará puntaje por la acreditación de experiencia específica adicional a la mínima exigida como requisito habilitante, asignando un mayor puntaje en razón al mayor tiempo de experiencia adicional a la mínima exigida. Todas las certificaciones de experiencia deberán indicar como mínimo datos del contratante, objeto, valor, fecha de ejecución. Las certificaciones utilizadas para obtener puntaje en este criterio deberán ser diferentes a las presentadas para acreditar la experiencia mínima habilitante.	20%

Las propuestas serán habilitadas técnicamente cuando obtengan un puntaje ≥ 49 puntos, equivalente al setenta por ciento (70%) de la ponderación máxima establecida para la evaluación técnica (70 puntos). Las propuestas que no cumplan con este puntaje mínimo no continuarán a la etapa de evaluación económica.

15.2. CRITERIOS EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de evaluación económica se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a lo establecida en el Anexo 3.

Para la verificación de las ofertas se tomarán los precios unitarios del Anexo 3, los cuales deberán estar expresados en pesos. En caso de presentar decimales, la Corporación realizará el redondeo correspondiente.

Con esos valores se efectuará la verificación aritmética y los ajustes necesarios.

10.1. PORCENTAJES EVALUACIÓN CONSOLIDADA FINAL

Una vez hecha la evaluación técnica y la evaluación económica, se hace una ponderación final de la Oferta Técnica y la Oferta Económica según los porcentajes asignados en los presentes términos para la consolidación del puntaje final.

Evaluación Consolidada Final	
Oferta Técnica	70%
Oferta Económica	30%

La Corporación Opción Legal se abstendrá de realizar la adjudicación si determina que el oferente seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente, o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas, al competir por el contrato en cuestión, y se eliminará al oferente de la participación, generándose su exclusión para participar en nuevos procesos de adquisiciones con la Corporación.

11. OBSERVACIONES Y COMUNICACIONES

Los interesados podrán presentar observaciones a los Términos de Referencia a través del correo electrónico licitaciones@opcionlegal.org, indicando en el asunto el número del proceso, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma.

La Corporación Opción Legal podrá acoger las observaciones que considere pertinentes. No se tendrán en cuenta aquellas presentadas de manera extemporánea.

Para efectos del proceso, toda comunicación oficial deberá dirigirse al correo indicado en el Cronograma y solo será válida aquella enviada por los proponentes o interesados en presentar propuesta, siempre que cumpla con las condiciones establecidas.

En el asunto del correo deberá indicarse: El Numero de la Licitación (L007-26 y nombre del proponente). De lo contrario, la comunicación o propuesta podrá no ser tenida en cuenta.

La Corporación Opción Legal podrá solicitar aclaraciones o información adicional cuando lo considere necesario para la evaluación de las propuestas. Las aclaraciones solo serán válidas cuando sean solicitadas por la entidad y respondidas por escrito por el proponente.

12. RECURSOS Y VALOR AGREGADO

Los proponentes deberán describir en la propuesta el personal que requieren (si aplica), la maquinaria, los procedimientos mínimos y las salvedades y/o propuestas de valor agregado que el proponente vea conveniente.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR / REFERENCIA
Publicación términos de licitación	31-07-2026	Página web: http://www.opcionlegal.org/licitaciones
Observaciones a los términos de referencia	Desde: 31-07-2026. Hasta: 05-08-2026.	Correos electrónicos: licitaciones@opcionlegal.org Asunto: L007-26 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y BATIMETRICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO "SAMPER", MUNICIPIO DE QUIBDÓ, CHOCÓ
Respuesta a las observaciones enviadas a los términos de referencia	07-08-2026	Página web: http://www.opcionlegal.org/licitaciones
Entrega de propuestas y cierre de la convocatoria.	17-08-2026	Asunto: L007-26 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y BATIMETRICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO "SAMPER", MUNICIPIO DE QUIBDÓ, CHOCÓ Correo envió de propuestas: licitaciones@opcionlegal.org
Verificación y evaluación de propuestas	20-08-2026	
Adjudicación o Declaratoria desierta y Suscripción del contrato	Entre 15 y 20 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.	Únicamente a través de correo electrónico: Asunto: L007-26 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y BATIMETRICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO "SAMPER", MUNICIPIO DE QUIBDÓ, CHOCÓ

La Corporación Opción Legal se reserva el derecho de cancelar el proceso de convocatoria y rechazar todas las propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna obligación con los proponentes

El proceso de invitación, evaluación, selección, contratación y cláusulas de ejecución, cumplimiento, pagos y ajustes, entre otros, en todas sus etapas, es de carácter privado. Por lo tanto, la presente Solicitud se realiza sometida a los reglamentos y políticas aplicables de la Corporación Opción Legal.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Entregar esta carta únicamente con la Oferta Técnica)

Ciudad y fecha:

Señores:
CORPORACION OPCION LEGAL
Ciudad

REF.: INVITACIÓN A PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en consorcio o unión temporal), me permito presentar propuesta de _____, para _____, de conformidad con los términos de referencia.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometen únicamente a los firmantes de esta carta.
2. Que esta propuesta tiene una validez de _____ (____) días calendario.
3. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos del proceso de selección y los requisitos en ellos contenidos y manifestamos la voluntad de dar cumplimiento con las especificaciones contenidas en los términos de referencia.
4. Que el plazo a ejecutar el objeto de la presente invitación pública es de: _____ (____) días.
5. Que en la eventualidad de que, a mí representada, le sea adjudicada la invitación de la referencia, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para la legalización del contrato respectivo.
6. Que aceptamos las condiciones del contrato, plazo y valor.
7. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir las garantías establecidas dentro de los términos de referencia.
8. Que acepto la base de las obligaciones para el contratista a suscribir el contrato a que hubiere lugar, con sujeción a las modalidades y los criterios que establezca la Ley.
9. Para efectos legales, hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
10. Que me obligo a informar todo cambio de dirección de domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta invitación y hasta su liquidación final.
11. Que la forma de pago propuesta por nuestra compañía es: ☐ Pago anticipado del _____% y saldo a _____, ☐ Pago contra entrega, ☐ Pago a crédito a _____ días calendario.

Nota: en caso de requerir anticipo, el mismo no podrá exceder el 40% del valor total de la compra.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

1. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. Igualmente declaro que, en caso de presentarse alguna inhabilidad e incompatibilidad, nos haremos responsables ante LA CORPORACION OPCION LEGAL y ante terceros, por los perjuicios que se llegaren a ocasionar.
2. Declaro que los recursos que empleo provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana.
3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la entrega de las propuestas.
4. No soy una persona políticamente expuesta, y los recursos destinados al desarrollo de esta propuesta no provienen de fondos públicos.

Proponente (Razón social):

Nit:

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfonos:

Ciudad:

Atentamente,

Firma y Nombre (Representante Legal)

Cedula:

Nota: Ninguna estipulación de esta carta de presentación reemplaza la Información o documentación exigida en estos términos de Condiciones que contiene la información básica.

ANEXO No.2
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Proponente: _____
(Presentar un formato por cada integrante del Consorcio o Unión Temporal)

No.	NÚMERO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO (similar al de la Convocatoria)	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS ANTERIORES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN PESOS	TELÉFONO ACTUALIZADO ENTIDAD CONTRATANTE

Declaro con mi firma que la información aquí consignada es veraz y autorizo a OPCION LEGAL para que verifique dicha información.

Nombre y Firma del Proponente

ANEXO No.3
OFERTA ECONOMICA
(Entregar separada de la Oferta Técnica)

L007-26 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y BATIMETRICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO "SAMPER", MUNICIPIO DE QUIBDÓ, CHOCÓ					
I COSTO DE SERVICIOS PROFESIONALES (costos asociados a la ejecución de las actividades del estudio)					
No.	Servicios Profesionales	Und	Cant	Valor Unitario	Valor Total (Sin IVA)
1.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1.1	Recopilación y revisión de información existente	GLB	1		\$ -
1.2.1	Visita de campo al asentamiento (sólo honorarios de profesionales)	GLB	1		\$ -
1.2	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DETALLADO Y BATIMETRIA				
1.2.1	Levantamiento topográfico detallado de altimetría y planimetría	Ha	45		\$ -
1.2.2	Levantamiento batimétrico	GLB	1		\$ -
1.2.3	Instalación de mojones de georreferenciación	UND	2		\$ -
1.3	INFORME FINAL DEL ESTUDIO	GLB	1		\$ -
1.4	SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACION DE RESULTADOS (Virtual)	GLB	1		\$ -
Subtotal Servicios Profesionales					\$ -
II GASTOS GENERALES (costos asociados a viajes, acomodación y movilización para la ejecución del servicio)					
No.	Descripción	Und	Cant.	Valor Unitario	TOTAL
2.1	Tiquetes aéreos	Tiq			\$ -
2.2	Tiquetes transporte terrestre	Tiq			\$ -
2.3	Movilización local en municipios de los asentamientos	Día			\$ -
2.4	Alojamiento	Noche			\$ -
2.5	Alimentación	Día			\$ -
Subtotal Gastos Generales					\$

III OTROS GASTOS (alquiler de equipos, muestreo y análisis de laboratorio, solíc. de permisos, papelería y similares).					
No.	Descripción	Und	Cant	Valor Unitario	TOTAL
3.1	--	UND			\$ -
3.2	--	UND			\$ -
Subtotal Otros Gastos					\$
SUBTOTAL:					
(Si Aplica) UTILIDAD (10%)					
IVA (19%):					
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA:					\$
DIRIGIDO A:		Corporación Opción Legal			
RAZON SOCIAL Y NOMBRE COMERCIAL:					
NIT:					
FECHA DE ELABORACION DE LA PROPUESTA					

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EXPRESADO EN LETRAS: _____.

(*) El oferente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo 3 – Oferta Económica, incluyendo todos los valores unitarios y totales correspondientes, con la indicación expresa de los impuestos aplicables.

Asimismo, deberá presentar la liquidación consolidada del valor total de la propuesta, discriminando de manera independiente la utilidad (si aplica).

Este formato deberá ser presentado en papelería oficial del oferente, debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces.

Para efectos de evaluación, únicamente serán considerados válidos los valores y conceptos expresamente consignados en la oferta económica presentada en el Anexo 3.

-No se aceptarán valores adicionales que no hayan sido incluidos originalmente en la oferta económica presentada en el Anexo No.3.

-No se reconocerán costos complementarios presentados por fuera de la propuesta inicial.

-En caso de presentarse diferencias entre el valor unitario y el valor total, prevalecerá el valor unitario para efectos de la revisión aritmética realizada por la Corporación.

El oferente debe garantizar que su propuesta económica incluya la totalidad de los costos necesarios para la prestación del servicio en el municipio de Quibdó (Choco), considerando de manera integral todos los gastos asociados, tales como:

- ✓ Costos de traslado y transporte
- ✓ Gastos de alimentación del personal
- ✓ Costos de alojamiento y hospedaje
- ✓ En caso de que la ejecución del contrato requiera ensayos, muestreos o análisis técnicos especializados, estos deberán realizarse en laboratorios con acreditación vigente ante la autoridad competente. Los costos asociados deberán estar incluidos en la propuesta económica, por lo que la Corporación no reconocerá valores adicionales por este concepto.
- ✓ Cualquier otro gasto operativo requerido para la prestación del servicio

La presente oferta y sus condiciones tarifarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta cuando se hayan obtenido, dentro de los últimos ocho (8) meses, ofertas para bienes o servicios idénticos cuyos precios y condiciones contractuales sigan siendo competitivos conforme a los criterios evaluados, lo que ocurra primero.

Es responsabilidad exclusiva del oferente incluir en su propuesta económica todos los costos que considere necesarios para la correcta ejecución del servicio, ya que no se aceptarán solicitudes posteriores de reconocimiento de costos adicionales no contemplados en la oferta original.

Firma:

Nombre Completo (Representante Legal)

Nit:

ANEXO No.4
OFERTA TECNICA
(Enviar por separado de la oferta económica)

1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (HABILITANTE)

La información consignada en el presente anexo constituye una declaración expresa de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Corporación Opción Legal y hará parte integral de la oferta técnica presentada por el proponente.

El oferente debe marcar con una "X" su compromiso de cumplimiento. El incumplimiento de cualquiera de estos puntos será causal de rechazo.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Actividades Preliminares: Revisión de información y visita de campo técnica y social.				
2	Levantamiento Topográfico: Detalle de planimetría y altimetría bajo MAGNA-SIRGAS (Origen Nacional).				
3	Levantamiento Batimétrico: Cuerpos de agua lénticos y lóticos con secciones cada 10 metros.				
4	Georreferenciación: Instalación y materialización de dos (2) mojones de concreto con placa de bronce/aluminio.				
5	Productos Cartográficos: Planos (planta, perfiles, secciones), Modelos 3D y Nube de puntos densa.				
6	Informes Técnicos: Informe de campo, carteras y memoria técnica del levantamiento.				

2. OTROS COMPROMISOS Y VALORES AGREGADOS

Al firmar este documento, el oferente declara y se obliga a:

- **Acreditación de Laboratorios:** Garantizar que cualquier ensayo técnico o calibración de equipos será realizado por laboratorios con acreditación vigente (ONAC/ICONTEC).
- **Tecnología y Normativa:** Utilizar equipos GNSS con registro NOAA y estaciones totales con calibración < 6 meses, cumpliendo estrictamente las Resoluciones del IGAC (643, 715, 388 y 658).
- **Plazo y Disponibilidad:** Cumplir con el plazo máximo de noventa (90) días calendario y la disponibilidad de inicio declarada en el cronograma adjunto.
- **Integridad y PEAS:** Acatar la política de "Tolerancia Cero" frente a la Explotación y Abuso Sexual (PEAS) y el Código de Conducta de la Corporación.

3. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en forma oportuna, dentro del término de noventa (90) días calendario y bajo las calidades técnicas pactadas.
2. Garantizar la calidad y suficiencia de los productos, asegurando la entrega conforme al cronograma y las especificaciones de los Capítulos 8.2.3 y 8.2.5 de los TDR.
3. Ejecutar el levantamiento topográfico y batimétrico de las 45 hectáreas del asentamiento "Samper" cumpliendo estrictamente con las Resoluciones del IGAC 643/2018, 715/2018, 388/2020 y 658/2022.
4. Garantizar que cualquier ensayo, muestreo o análisis técnico especializado sea ejecutado en laboratorios con acreditación vigente ante ONAC o ICONTEC, asumiendo todos los costos derivados.
5. Realizar directamente las gestiones ante la Administración Municipal de Quibdó, el gestor catastral y el Ministerio de Vivienda, sin delegar esta responsabilidad en la Corporación.
6. Suministrar la totalidad del equipo humano, alimentación, materiales, herramientas y transporte necesarios para la ejecución del servicio en Quibdó.
7. Entregar la versión física final en dos (2) memorias USB con archivos editables y PDF de los 25 productos listados en los TDR.
8. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información técnica y social, cumpliendo con la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos.
9. Adoptar medidas de seguridad (back up) para preservar la información; en caso de pérdida por fallas técnicas o virus, el contratista debe rehacer el producto a su costo.
10. Asumir la responsabilidad ética y patrimonial ante cualquier infracción a los derechos de autor de terceros en los productos entregados.
11. Dar cumplimiento pleno y responsable a la Política de Protección contra la Explotación y el Abuso Sexual (PEAS) de la Corporación, so pena de terminación unilateral del contrato.
12. Mantener el personal especializado ofrecido; cualquier cambio requiere aprobación previa de la Corporación y acreditar igual o mejor idoneidad.
13. Mantener los costos de la propuesta económica sin variaciones, aceptando que no se reconocerán costos adicionales por omisiones del oferente.
14. Atender y aplicar oportunamente todos los ajustes y recomendaciones realizados por la Corporación, ACNUR o la Alcaldía de Quibdó.
15. Responder por todas las obligaciones laborales y de seguridad social del personal contratado para la ejecución del estudio.
16. Todos los productos obtenidos durante la ejecución del contrato, incluidos planos, modelos digitales del terreno, ortofotos, bases de datos, memorias técnicas, archivos editables, registros de campo y demás información generada, serán de propiedad exclusiva de la Corporación Opción Legal, quien podrá utilizarlos sin limitación alguna para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Nota. Estos términos de referencia son susceptibles a cambios durante la contratación.

DECLARACIÓN DE ASUNCIÓN DE RIESGOS

Con la presentación de la oferta, el proponente declara conocer, aceptar y asumir íntegramente los riesgos logísticos, operativos y técnicos asociados a la ejecución del levantamiento topográfico y batimétrico en el asentamiento humano "Samper", en el municipio de Quibdó, Chocó.

Esto incluye expresamente:

1. **Costos logísticos integrales:** El valor de la oferta debe cubrir todos los gastos de transporte, tiquetes aéreos, alimentación, alojamiento y movilización local del personal especializado en la zona de estudio.

2. **Equipamiento y suministros:** La provisión y transporte de equipos GNSS, estaciones totales, herramientas de batimetría, materiales para la materialización de mojones y cualquier otro insumo necesario para la labor de campo.
3. **Condiciones territoriales y climáticas:** La gestión de las condiciones geográficas de acceso, las variaciones climáticas propias de la región del Chocó y las dificultades técnicas de cobertura de señal para el uso de metodologías GNSS-RTK o PPK.
4. **Seguridad y entorno social:** El riesgo derivado del trabajo directo en el asentamiento y la interacción con las comunidades, garantizando en todo momento la integridad del equipo humano y la calidad técnica de los productos conforme a las resoluciones del IGAC.

El oferente acepta que no se reconocerán sobrecostos ni valores adicionales por situaciones previsibles de logística territorial o errores en la estimación de precios, los cuales serán de su exclusiva responsabilidad.

En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, la Corporación Opción Legal hará su interpretación. En todo caso la COL se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o la información adicional que considere pertinentes. Con objeto de ayudar en la revisión, evaluación, comparación y calificación posterior de las propuestas, la COL a discreción, solicitar a un oferente, aclaraciones sobre su propuesta. No se tendrá en cuenta ninguna aclaración presentada por el oferente que no sea en respuesta a una petición. La solicitud de aclaración y la respuesta se harán por escrito.

Al consignar su aceptación, el proponente declara bajo la gravedad de juramento que cuenta con la experiencia, capacidad técnica, operativa y logística necesaria para garantizar la ejecución integral de los levantamientos topográficos (planimétricos y altimétricos) y batimétricos requeridos para el asentamiento 'Samper' en Quibdó. Asimismo, declara contar con los recursos humanos especializados, los equipos técnicos certificados y la solvencia administrativa necesarios para cumplir con el plazo de noventa (90) días calendario y las especificaciones técnicas basadas en la normativa del IGAC y el Decreto 1077 de 2015.

El proponente reconoce que la información suministrada será la base para la evaluación de la propuesta y la eventual ejecución contractual, por lo que cualquier imprecisión, inconsistencia o falta de veracidad podrá dar lugar al rechazo de la propuesta o a las acciones contractuales correspondientes

Firma Oferente:
Razón Social y nombre comercial:
Nit:
Nombre Representante Legal
Dirección y Ciudad:
Correo electrónico:
Persona contacto y teléfono

